



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

La diputada y los diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibimos para efecto de estudio y dictamen, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el Punto de Acuerdo formulado por el Diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección General de Transporte del Estado, a los 46 ayuntamientos de Guanajuato, y a los titulares de las dependencias u organismos encargados a nivel municipal de tránsito y transporte, para que en los términos de sus atribuciones, desarrollen una campaña de regularización de concesiones, prestación y uso del servicio público denominado sin ruta fija (Taxis).

Con fundamento en los artículos 103 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, formulamos a la Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Del Proceso Legislativo**

**I.1.** En sesión del 21 de mayo de 2015, ingresó el Punto de Acuerdo formulado por el Diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección General de Transporte del Estado, a los 46 ayuntamientos de Guanajuato, y a los titulares de las dependencias u organismos encargados a nivel municipal de tránsito y transporte, para que en los términos de sus atribuciones, desarrollen una campaña de regularización de concesiones, prestación y uso del servicio público denominado



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

sin ruta fija (Taxis), turnándose por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de nuestra Ley Orgánica.

**I.2.** Los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Segunda Legislatura acordaron dejarlo como pendiente legislativo.

**I.3.** En la reunión de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Tercera Legislatura, del 4 de noviembre de 2015, radicó el punto de acuerdo.

**1.4.** Finalmente, la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de la Sexagésima Tercera Legislatura, se impuso del contenido «como pendiente legislativo» del punto de acuerdo de referencia, asimismo el presidente de la Comisión en reunión del 4 de noviembre del año 2015; instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e), de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por la diputada y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

**II. Valoración del punto de acuerdo y consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones**

En este apartado, consideraremos los puntos sobre los cuales versa el sustento para para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección General de Transporte del Estado, a los 46 ayuntamientos de Guanajuato, y a los titulares de las dependencias u organismos encargados a nivel municipal de tránsito y transporte, para que en los términos de sus atribuciones, desarrollen una campaña de regularización de concesiones, prestación y uso del servicio público denominado sin ruta fija (Taxis).

En este sentido el iniciante manifiesta que:



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

«Actualmente en nuestro estado llama la atención el insuficiente control y verificación de los vehículos de transporte público sin ruta fija (Taxis), que transitan sin las concesiones expedidas para su circulación.

Su situación irregular los mantiene fuera de los esquemas gubernamentales de control y seguridad, pues no se les tiene registrados, identificados, controlados, regulados o supervisados, lo que crea temor e incertidumbre a los usuarios al no saber con certeza que transporte están utilizando.

Esa irregularidad puede abrir la puerta a la delincuencia, porque al amparo de vehículos del transporte público irregular o no registrado, se pueden cometer muchos delitos y la autoridad se ve limitada en su tarea de atención. En consecuencia, la autoridad debe asumir compromisos, en términos de las facultades que la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, les concede procediendo a su inmediata regularización.

Uno de los principales beneficios que obtendrá la ciudadanía al regularizar el transporte público sin ruta fija, es el de viajar en transporte seguro.

Otro, permitiría al estado contar con un padrón real y total de los vehículos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros sin ruta fija del Estado de Guanajuato.

Y el otro, la entidad percibirá los ingresos que por tanto tiempo ha dejado de percibir debido a la irregularidad con la cual vienen funcionando los denominados "taxis piratas".

Cabe destacar que el costo que implica la regularización de los vehículos dedicados al transporte público sin ruta fija, es mínimo en relación con el beneficio que obtendrá la ciudadanía y el Estado, al contar con un transporte público regulado y seguro.

Los "Taxis piratas" invaden y se apropian de espacios públicos para instalar puntos de reunión conocidos como "bases", son automóviles que están prestando un servicio sin haber cumplido los requisitos que exige la Ley de Tránsito y Transporte del Estado y sus Reglamentos, lo que resulta una amenaza para el transporte legal y para la seguridad pública.

El número de taxis "piratas", que ofrecen servicio ejecutivo, sin placas ni número oficiales, se ha incrementado según información proporcionada por líderes de la CTM y taxistas regulares, quienes señalan además que constituye una competencia desleal para los taxistas que sí pagan placas y derechos.

Este tipo de transporte, afecta a las 10,632 diez mil seiscientos treinta y dos unidades que dan servicio de manera legal a la fecha, según la información que se encuentra en el Sistema Estatal de Administración de Transporte\*, aunque los datos pueden variar. (\*Información obtenida de la respuesta 19,707 de fecha 24 de Noviembre de 2014



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

suscrita por Eduardo López Goerne, Coordinador General de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Estatal).

Entre los taxis "piratas" se encuentran camionetas de redifas y autos particulares, los que no cuentan con un seguro de viajero, ni las revistas mecánicas, que son obligatorias.

Por lo que la representación parlamentaria de Nueva Alianza, hace un atento llamado para respaldar el presente punto de acuerdo con trámite de obvia resolución, a efecto de que se haga del conocimiento público y por los medios necesarios: Que hacer para identificar a los "taxis piratas", así como los requisitos para obtener concesión y placas del servicio público en la modalidad de alquiler sin ruta fija, (taxi), en términos del Título Tercero, Capítulo Segundo, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

Actualmente en el mercado negro una concesión de taxi en Guanajuato está por arriba de los 400 mil pesos, llegando inclusive a los 600 mil pesos en algunos casos.

El "mercado negro" de taxis sucede entre otras cosas, por el burocratismo y la "tramitología" a seguir, para la cesión de derechos a hijos, esposa o familiares y ante la necesidad de recursos económicos, no queda más alternativa que "la venta ilegal" de la concesión.

Por ello esta representación Parlamentaria considera necesario realizar acciones operativas de las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de la normatividad».

En este apartado, consideraremos los puntos que razonamos no son viables para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección General de Transporte del Estado, a los 46 ayuntamientos de Guanajuato, y a los titulares de las dependencias u organismos encargados a nivel municipal de tránsito y transporte, para que en los términos de sus atribuciones, desarrollen una campaña de regularización de concesiones, prestación y uso del servicio público denominado sin ruta fija (Taxis).

Resulta necesario señalar y precisar que el día 29 de octubre del año 2015 el Gobernador del Estado por conducto del Secretario de Gobierno presentó ante la Secretaría General de este Congreso la Iniciativa de Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; de adición de un Capítulo IV al Título Cuarto, Sección Tercera, del Libro Segundo, y artículo 235 bis del Código Penal del Estado de Guanajuato; de reestructura la Ley de Tránsito y



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Transporte del Estado de Guanajuato, y cambio de denominación a «Ley de Tránsito del Estado de Guanajuato y sus Municipios»; y de reforma el artículo 195, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Por consiguiente se continuó con el proceso legislativo que marca nuestra Ley orgánica, mismo que al concluirse; en fecha 18 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, segunda parte, el Decreto número 77, mediante el cual se emitió la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; se adicionó un Capítulo IV, al Título Cuarto, Sección Tercera, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de Guanajuato; y se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y en razón de que la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato abrogó a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, por lo que el punto de acuerdo se ha quedado sin materia de estudio y análisis, toda vez que en el presente ordenamiento se regula la materia y el fin que persigue el punto de acuerdo, por tal razón es que es procedente el archivo definitivo del punto de acuerdo de referencia.

Por las consideraciones y argumentos expuestos, la diputada y los diputados que integramos esta comisión dictaminadora determinamos no atendible la propuesta formulada por el iniciante, de acuerdo a lo anterior, estimamos pertinente proponer el archivo del punto de acuerdo descrito en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:



**Acuerdo**

**Artículo Único.** Se ordena el archivo definitivo del Punto de Acuerdo formulado por el Diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a los titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Dirección General de Transporte del Estado, a los 46 ayuntamientos de Guanajuato, y a los titulares de las dependencias u organismos encargados a nivel municipal de tránsito y transporte, para que en los términos de sus atribuciones, desarrollen una campaña de regularización de concesiones, prestación y uso del servicio público denominado sin ruta fija (Taxis).

**GUANAJUATO, GTO., A 5 DE MAYO DE 2016  
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMUNICACIONES**

  
Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez

  
Diputada Leticia Villegas Nava

  
Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

  
Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo

  
Diputado Rigoberto Paredes Villagómez